



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25973

12/01/2018

69236

**AUTOR/A:** LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) tiene un papel coordinador de la Comunidades Autónomas, autoridades competentes en gestión y conservación del lobo ibérico. Para ello, existe un documento marco, “Estrategia para la Conservación y la Gestión del Lobo en España” (aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente); un Grupo de Trabajo técnico de coordinación administrativa (dependiente del Comité de Flora y Fauna de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad) y un Consejo de Asesores expertos.

Además, cabe señalar que los elementos básicos para el desarrollo de la referida Estrategia son los Planes de Gestión y Conservación de la especie, cuya elaboración y ejecución es competencia de las Comunidades Autónomas.

Así, son las Administraciones Autonómicas que autoricen la caza del lobo, en el marco de la legislación vigente, las competentes para establecer los cupos de caza. Del mismo modo, son ellas las que llevan el registro de ejemplares cazados en el marco de sus correspondientes Planes de Gestión.

Por último, cabe señalar que el estatus legal de la especie se adecúa a lo señalado en las Directivas Europeas que, de momento, no van a ser modificadas, según anunció el Colegio de Comisarios el mes de diciembre de 2016. En todo caso, el Gobierno prestará especial atención a la aplicación del “Plan de Acción en pro de la naturaleza, las personas y la economía” (COM/2017/0198 final), que tiene por objeto mejorar la aplicación de las directivas y que fue recientemente apoyado por el Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la Unión Europea.

Madrid, 02 de marzo de 2018